

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2009-MDJLByR

José Luis Bustamante y Rivero, 2009 Abril 22

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Abril del 2009, el punto de agenda de Aprobación de Convenio Interinstitucional entre el Centro Comercial José Olaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, el Centro Comercial José Olaya y demás Centros Comerciales de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres se constituyeron exclusivamente para la gestión del reforzamiento del colector de Villa Eléctrica, mejorándose con ello las condiciones de vida de sus familias y de los usuarios de la zona.

Que, el objeto del Convenio es la colaboración por parte de la Municipalidad para la Ejecución de los Trabajos comunales de reforzamiento del Colector de Villa Eléctrica en los siguientes rubros, por un monto de s/ 20 000.00, con:

1. ÍTEM 03.01.01: SUMINISTRO DE TUBERÍA CSN DN = 300 MM, METRADO 192.910
2. ÍTEM 07.02 : ROTURA Y REPOSICIÓN DE PISTA DE ASFALTO, METRADO 133.150.

Que, mediante Dictamen N° 059-2009-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la firma del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Asociación José Olaya y demás Centros Comerciales de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes el cumplimiento irrestricto del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización y a la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/LBB/bjsy
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
G. Asesoría Legal
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000307

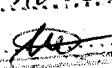


24 ABR. 2009

Libio Goeman Alarza

GOBIERNO DE COLOMBIA
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
30 ABR 2009
Hora: 12:39
Firma: 

MUNICIPALIDAD J. D. Y R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
30 ABR 2009
No: 
Hora: 12:42
Firma: 

GERENCIA DE
ASISTORIA LEGAL
RECIBIDO
30 ABR 2009
Hora: 12:50
Firma: 

GERENCIA DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
30 ABR 2009
Hora: 13:07
Firma: 